

OBJETO: CORRECCIÓN DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA
DEMANDANTES: MARITZA DEL PILAR ANAYA HERRERA
JAVIER ARIAS VALENCIA
DEMANDADOS: SONIA CORTÉS POSSO
ANA GABRIELA CORTÉS POSSO
OLGA LUCÍA MONTOYA PATIÑO
RADICADO: 6300140030052016002806

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado judicial de la codemandada OLGA LUCIA MONTOYA PATIÑO, que se corrija la sentencia en cuanto a la condena en costas ya que la misma debe ser a favor de la parte que representa y no de la parte demandante según el contenido del fallo.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que le asiste la razón al peticionario y en consecuencia se corregirá la parte resolutive de la sentencia de fecha 7 de septiembre de 2022, conforme lo pide la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR a favor de la parte demanda la condena en costas que se incluyó en el numeral segundo de la parte resolutive del fallo de fecha 07 de septiembre de 2022 en el presente proceso de simulación, el cual quedará de la siguiente manera:

“En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida oralmente el 12 de marzo de 2021 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, dentro del proceso con radicado 6300140030052016002806

SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a la parte demandante y a favor de la parte demandada. Para el efecto, se fijan como agencias en derecho la suma de un (01) s.m.m.l.v.

TERCERO: Notificada la presente decisión, remítase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a4dbbd68a7650e05ee6440d17e6230824e3e031907c29b9554eb16e978a91f**

Documento generado en 15/09/2022 05:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>